



Señora

Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada
Almohadilla Absorbente de Orina.

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 7670 del 26 de junio de 2020.

Expediente No. NC2018/0011301

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **EZ Male Pads Incorporated**, doy respuesta al Oficio No. 7670 del 26 de junio de 2020, bajo los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

- Los términos "*sustancialmente*" (Reiv. 1, 4, 9, 10 y 14) y "*puede*" (Reiv. 1, 5 y 10) son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

Tal como lo sugirió el Examinador, el solicitante eliminó los términos "*sustancialmente*" (Reivindicaciones 1, 4, 9, 10 y 14) y "*puede*" (Reivindicaciones 1, 5 y 10).

- Las expresiones: "*(...) contorno circular predeterminado (...)*" (Reiv. 5), "*(...) contorno predeterminado (...)*" (Reiv. 5 y 10), "*(...) área predeterminada (...)*" (Reiv. 8, 9, 13, 14), "*(...) longitud suficiente (...)*" (Reiv. 10), son imprecisas, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones:

Reivindicación 5 "*(...) contorno circular predeterminado (...)*" se reemplazó por... contorno circular,

Reivindicaciones 5 y 10 “(...) contorno predeterminado (...)” se reemplazó por (...) contorno,

Reivindicaciones 8, 9, 13, 14 “(...) área predeterminada (...)” se reemplazó por (...) área,

Reivindicación 10 “(...) longitud suficiente (...)” se reemplazó por (...) longitud se plega.

- La reivindicación 1 no es clara porque menciona: “(...) la primera ala de forma trapezoidal (...)” y “(...) el borde lateral exterior y el borde distal cooperan para formar un ángulo α obtuso que es sustancialmente de 105° (...)”, lo cual no es claro porque el borde la primera ala, como se enseña en la figura 24A, el borde de registro lateral exterior es curvo y no recto, por lo tanto, la forma de la primera ala no se considera trapezoidal. Además, tampoco es claro al mencionar un ángulo de 105° entre el borde lateral exterior y el borde distal de la primera ala, debido también a que el borde lateral es curvo. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.

En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones:

Reivindicación 1 “(...) la primera ala de forma trapezoidal (...)” Reemplazado por (...) la primera ala tiene (...)”

Reivindicación 1 “(...) el borde lateral exterior y el borde distal cooperan para formar un ángulo α obtuso que es sustancialmente de 105° (...)”, Reemplazado por (...) el borde lateral exterior y el borde distal formar un ángulo α obtuso y el borde (...)”.

- Se advierte que los fragmentos: “(...) *que cooperan para formar una almohadilla* (...)” y “(...) *la segunda ala de longitud suficiente para plegarse sobre la región absorbente principal y extenderse hacia el borde de registro para quedar en alineación con el borde de registro de la región principal, con lo cual la región absorbente principal puede colocarse sobre el abdomen del paciente con su pene proyectándose a través de la abertura para superponerse a la región absorbente principal de la primera ala plegada una vez para cubrir el pene y la región absorbente principal con el borde distal alineado con el borde de registro.*” (Reiv. 10) y “(...) *para formar la abertura para que se mantenga en su posición abierta a medida que la primera ala se pliega sobre la región absorbente*” (Reiv. 15) corresponden a características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel

inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones:

Reivindicación 10 actual 17 “(...) que cooperan para formar una almohadilla (...)” Reemplazado por “(...) para formar una almohadilla (...)”.

Reivindicación 10 actual 17 “(...) la segunda ala de longitud suficiente para plegarse sobre la región absorbente principal y extenderse hacia el borde de registro para quedar en alineación con el borde de registro de la región principal, con lo cual la región absorbente principal puede colocarse sobre el abdomen del paciente con su pene proyectándose a través de la abertura para superponerse a la región absorbente principal de la primera ala plegada una vez para cubrir el pene y la región absorbente principal con el borde distal alineado con el borde de registro(...)” Reemplazado por “(...) la segunda ala de longitud se plega sobre la región absorbente principal y se extiende hacia el borde de registro alineado con el borde de registro de la región principal, cuya región absorbente principal se coloca sobre el abdomen del paciente con su pene en la abertura para cubrirlo y alineado el borde distal con el borde de registro (...)”.

Reivindicación 15 actual 14 “(...) para formar la abertura para que se mantenga en su posición abierta a medida que la primera ala se pliega sobre la región absorbente (...)” Reemplazado por “(...) para formar la abertura para que se mantenga en su posición abierta a medida que la primera ala se pliega sobre la región absorbente sin presión sobre el pene (...)”.

- La reivindicación 15 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica así: “(...) para evitar ejercer presión sobre el pene”, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones:

Reivindicación 15 actual 14 “(...) para evitar ejercer presión sobre el pene (...)”,
Reemplazado por “(...) sin presión sobre el pene (...)”

- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

La solicitante realizó las incorporaciones numéricas solicitadas en el nuevo capítulo reivindicatorio.

- Las reivindicaciones 11 a 17 son dependientes de la reivindicación 10 y su preámbulo menciona: “*La trampa de orina de la reivindicación (...)*”, lo cual no es claro porque el preámbulo de la reivindicación 10 menciona: “*Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino (...)*”. Se sugiere hacer la respectiva aclaración. Por ejemplo, el preámbulo de las reivindicaciones 11 a 17 podría estar escrito de la siguiente forma: Un aparato de trampa de orina para un paciente masculino de la reivindicación (...).

Tal como lo indica el informe, las reivindicaciones 11-17 eran dependientes de la Reivindicación 10, pero, sus preámbulos estaban mal ligados, ya que la reivindicación 10 desea proteger “un aparato de trampa de orina para un paciente masculino”, en cambio el preámbulo de las reivindicaciones 11-17 desea protección para “una trampa de orina”. El nuevo pliego las reivindicaciones 11 a 17, fueron modificadas y en consecuencia las reivindicaciones 1 a 16 desean la protección para “Una Trampa de Orina” y la reivindicación 17 desea protección para un “Aparato de Trampa de Orina”.

2. Examen de Patentabilidad:

Novedad y Nivel Inventivo D1 (US20160008188)

Tal como indica el informe, el documento D1 afecta la novedad de las reivindicaciones 10 - 12, esto se debía a que equivocadamente estaban ligadas a la reivindicación 10, la cual hacía mención a un aparato de trampa de orina para un paciente masculino. La falta de novedad fue subsanada al ligar dichas reivindicaciones a la reivindicación 1.

El nuevo pliego de reivindicaciones que se acompaña ha sido corregido (según las indicaciones del informe) en su totalidad, dándole coherencia y claridad siendo así un pliego correctamente ligado y por ende novedoso.



Por lo tanto, el nuevo pliego de reivindicaciones ha quedado constituido por 17 reivindicaciones donde:

Las Reivindicaciones 1-16 describen una trampa de orina para un hombre, y la Reivindicación 17 describe un Aparato de trampa de orina para un hombre.

- Las reivindicaciones 1 - 9 se mantienen
- La antigua Reiv. 11 es la actual Reiv. 10
- La antigua Reiv. 12 es la actual Reiv. 11
- La antigua Reiv. 13 es la actual Reiv. 12
- La antigua Reiv. 14 es la actual Reiv. 13
- La antigua Reiv. 15 es la actual Reiv. 14
- La antigua Reiv. 16 es la actual Reiv. 15
- La antigua Reiv. 17 es la actual Reiv. 16
- La antigua Reiv. 10 es la actual Reiv. 17

Por lo tanto, se solicita amablemente se otorgue el privilegio de patente a la invención propuesta, ya que la solicitud en estudio cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar los argumentos planteados y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.